

SIMPLIFICADA				IMPUESTO DETERMINADO			
SISTEMA DE TRIBUTACIÓN SIMPLIFICADA DEL IVA, ART. 29 D.L. 825/74							
48	Ventas del período	529					
49	Crédito del período	530					
50	IVA determinado por concepto de Tributación Simplificada			409			+
IMPUESTO ADICIONAL ART. 37 D.L. 825/74							
51	Letras e), h), i), l) (tasa 15%)			522			+
52	Letra j) (tasa 50%)			526			+
53	Débito de Impuesto Adicional Ventas Art. 37 letras a), b), c) y Art. 40 D.L. 825/74 (tasa 15%)	113					+
54	Crédito de Impuesto Adicional Art. 37 letras a), b) y c) D.L. 825/74	28					-
55	Monto reintegrado por devolución indebida de crédito por exportadores D.L. 825/74	548					-
56	Remanente crédito Art. 37 mes anterior D.L. 825/74	540					-
57	Devolución Solicitud Art. 36 relativa al Impuesto Adicional Art. 37 letras a), b) y c) D.L. 825/74	541					+
58	Remanente crédito impuesto Art. 37 para período siguiente	549		Impuesto Adicional Art. 37 y Art. 40 determinado	550		+
IMPUESTO ADICIONAL ART. 42 D.L. 825/74							
				Débitos			
59	Pisco, Licores, Whisky y Aguardiente (tasa 27%)	577					+
60	Vinos, Champaña, Chichas (tasa 15%)	32					+
61	Cervezas (tasa 15%)	150					+
62	Bebidas analcohólicas (tasa 13%)	146					+
63	Notas de Débito emitidas	545					+
64	Notas de Crédito emitidas	546					-
65	Total Débitos Art. 42 DL 825/74	602					=
				Crédito imputable del período			
66	Pisco, Licores, Whisky y Aguardiente (tasa 27%)	575		576			+
67	Vinos, Champaña, Chichas (tasa 15%)	574		33			+
68	Cervezas (tasa 15%)	580		149			+
69	Bebidas analcohólicas (tasa 13%)	582		85			+
70	Notas de Débito recibidas			551			+
71	Notas de Crédito recibidas			659			-
72	Remanente crédito Art. 42 mes anterior			508			+
73	Devolución Art. 36 D.L. 825/74 relativas impuesto Art. 42			533			-
74	Monto reintegrado devoluciones indebidas de crédito por exportaciones			552			+
75	Total Créditos Art. 44 D.L. 825/74			603			=
76	Remanente crédito Imp. Adic. Art. 42 para período siguiente	507		Impuesto Adicional Art. 42 determinado	506		+
CAMBIO SUJETO D.L. 825/74							
ANTICIPO CAMBIO DE SUJETO (CONTRIBUYENTES RETENIDOS)							
77	IVA anticipado del período	556					+
78	Remanente del mes anterior	557					+
79	Devolución del mes anterior	558					-
80	Total de Anticipo	543					=
81	Remanente Anticipos Cambio Sujeto para período siguiente	573		Anticipo a imputar	598		-
CAMBIO DE SUJETO (AGENTE RETENEDOR)							
82	IVA total retenido a terceros (tasa Art. 14 D.L. 825/74)	39					+
83	IVA parcial retenido a terceros (según tasa)	554					+
84	Retención de margen de comercialización	597					+
85	Retención Anticipo de Cambio de Sujeto	555		Retención Cambio de Sujeto	596		+
ESPECIALES							
86	Cotización Adicional Ley 18.566/86	160		Remanente mes anterior	161		-
87	Crédito Especial Empresas Constructoras	126		Remanente mes anterior	128		-
88	Recuperación de Peajes Transportistas Pasajeros Ley 19.764/01	572		Remanente mes anterior	568		-
				Total Cotización mes	570		-
				Total Crédito mes	571		-
				Total Crédito mes	590		-
Realice la operación aritmética de las líneas 47 a 88 (columna Impuesto Determinado). Registre el valor resultante en el código 547 (línea 89), si es negativo anótelos entre paréntesis.							
89	TOTAL DETERMINADO			547			=
90	Remanente Cotización Adicional Ley 18.566/86	73					
91	Remanente Crédito Especial Empresas Constructoras	130					
92	Remanente Recup. de Peajes Trans. Pasajeros Ley 19.764/01	591					

Diferencia Débito menos Crédito Impuesto Art. 37 D.L. 825/74 (operación aritmética de las líneas 53 a la 57), traslade el valor a la línea 58. Si el resultado es positivo al código 550, en caso contrario al código 549 sin signo.

Diferencia Débito menos Crédito Impuesto Art. 42 D.L. 825/74 (código 602 menos el código 603), traslade el valor a la línea 76. Si el resultado es positivo al código 506, en caso contrario al código 507 sin signo.

Registre Total de anticipo (código 543) en el código 598, con tope del valor del código 89 línea 33, el saldo restante se debe registrar en el remanente para el mes siguiente, código 573.

Registre en el código 596 la suma de las retenciones (código 39, 554, 597 y 555).

Si código 547 es positivo, trasládalo al anverso (código 91, línea 93), en caso contrario regístrelo en los códigos de remanente (línea 90 a 92) teniendo presente las instrucciones.

REGISTRE SI CAMBIA ALGUNOS DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES											
06	Calle		610	Nº	611	Departamento	612	Villa o Población			
08	Comuna	53	Región	613	Cód. área telefónica	09	Teléfono	601	Fax	604	Teléfono Celular
55	Correo Electrónico	44	Domicilio Postal	726	Comuna Postal	313	Rut Contador	314	Rut Representante Legal		